

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA
SERVICIO: TRABAJOS DE PINTADO DE EQUIPOS E
INSTALACIONES INDUSTRIALES DE REFINACIÓN SELVA

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio: Trabajos de Pintado de Equipos de Instalaciones Industriales de Refinación Selva”.

La modalidad de contratación será mediante Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 – Iquitos (Oficinas Administrativas – Coordinación Compras Selva).
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2019.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos,

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Descripción del Requerimiento

El servicio consiste en efectuar los trabajos de preparación de superficies y pintado industrial de los equipos e instalaciones de Refinación Selva. Incluye la dirección técnica, asesoramiento técnico, mano de obra calificada, procedimientos y equipamiento (equipos, instrumentos, facilidades y herramientas), así como los materiales e insumos necesarios para la buena ejecución de los trabajos.

2. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.

3. Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución del servicio será de un (01) año, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. en coordinación con el Contratista.

4. Requisitos Técnicos Mínimos

El personal propuesto por el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

➤ **Experiencia del Postor.**

- Se evaluará como experiencia del Postor en la actividad, por un monto facturado total acumulado de S/ 1,500,000 (Un millón quinientos mil y 00/100 Soles), en trabajos de preparación de superficies (limpieza mecánica o química y/o arenado) y/o pintado de equipos e instalaciones industriales y/o pintado de embarcaciones (barcazas, pontones,

empujadores, motochatas o grifos flotantes), realizados en los últimos diez (10) años, con un máximo de doce (12) servicios.

- La experiencia del Postor se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad, constancia o acta de recepción del servicio por la prestación efectuada ó con copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Y con copia de contratos vigentes, cuyo monto facturado serán las copias de los comprobantes de pagos cancelados a la fecha, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago, se puede realizar mediante voucher de los depósitos, reporte del estado de cuenta bancaria, sello de cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria, o conformidad de la prestación firmada por el Cliente, acta de entrega y recibido conforme del servicio.
- Para efectos de acreditar la experiencia de Consorcios, sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en el objeto de la Convocatoria. Para tal efecto, se verificará las obligaciones manifestadas en la Promesa Formal de Consorcio, y la evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado.
- En caso que un Postor o alguno de los miembros del consorcio, acredite su experiencia con contratos o comprobantes de pago con respecto a prestaciones en los que haya participado en consorcio, deberá adjuntar copia simple de la promesa formal de consorcio o el Contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del Postor. Si el Postor no adjunta la documentación indicada en este párrafo, no se considerará para efectos de calificación.

➤ ***Supervisor Contratista Responsable del Servicio.***

- Ingeniero en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Electricista, Industrial ó Químico, acreditado mediante copia del título respectivo.
- Experiencia mínima acumulado de cinco (05) años en trabajos de preparación de superficie (arenado) y/o pintado industrial de: tanques de almacenamiento de combustible, barcasas, cisternas de almacenamiento de combustible, recipientes a presión, líneas de producto, estructuras metálicas relacionados con la industria del sector hidrocarburos y/o minería. Acreditado mediante certificados y/o constancias de trabajo.

5. Monto Estimado Referencial

El monto estimado referencial es Reservado en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del servicio, costos laborales del personal del Contratista conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

6. Lugar de Ejecución

El servicio será ejecutado en las áreas indicadas a continuación:

- ◆ Refinería Iquitos, ubicado en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km. de la ciudad de Iquitos, colindante con el caserío Barrio Florido.
- ◆ Instalaciones menores de PETROPERÚ S.A. (pontones, muelles, etc.).
- ◆ Otras instalaciones de PETROPERÚ S.A. (Opercom, oficinas administrativas, etc.), previa coordinación con el Administrador del Servicio.

7. Garantía del Servicio

- 1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, mediante Carta Fianza, que será emitida por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.
- 1.2 Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborables, mediante Carta Fianza, la cual será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., será emitida por el monto equivalente al valor de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales de todo el personal asignado al servicio, con vigencia igual al tiempo que dure el servicio y que será ampliado por el mismo periodo que sea necesario ampliar el servicio.

En el caso que el Contratista incumpla con el pago de remuneraciones de su personal, PETROPERÚ S.A. otorgará al Contratista un plazo prudencial para que subsane el compromiso con su personal. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ S.A. ejecutará esta Carta Fianza, por el valor requerido para cubrir el monto adeudado a su personal destacado al servicio, procediendo con el pago directo adeudado al personal por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales. Luego el Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva Carta Fianza por el mismo concepto y monto o tramitará renovación de la misma, según crea conveniente. Dicha Carta Fianza deberá ser presentada previa a la formalización del Contrato.

- ❖ Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
- ❖ En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.
- ❖ Las garantías otorgadas por el Contratista se ejecutarán en los siguientes casos:
 - Cuando el Contratista no hubiese renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez, culminado el Contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste, sin dar lugar a pago de intereses.
 - La garantía será ejecutada cuando se haya resuelto el Contrato por causa imputable al Contratista. El monto de la Carta Fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ S.A., sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados con PETROPERÚ S.A.